

BASES LEGALES DEL CONCURSO

EMOTIONAL DRIVING SCHOOL - AESLEME.

PRIMERA.- Compañía organizadora.

La organización del presente concurso corre a cargo de la sociedad GONVARRI FINANCIERA S.L., (en adelante “EMOTIONAL DRIVING”) con CIF número B28088045 y domicilio social en la Prolongación de Embajadores S/N, 28053 Madrid. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31646, folio 58, sección 8, hoja M-569451.

SEGUNDA.- Objeto del Concurso.

El Objeto del concurso es sensibilizar y concienciar a los más jóvenes sobre la conducción segura y los valores de EMOTIONAL DRIVING.

Asimismo, el objeto del concurso queda sujeto al cumplimiento de todas las condiciones recogidas en las presentes bases legales.

TERCERA.- Mecánica del Concurso.

Los niños (de aquellos colegios a los que EMOTIONAL DRIVING SCHOOL y AESLEME acuden a impartir sus charlas) que deseen participar en el concurso, deberán escribir en un post it un mensaje dirigido a sus padres para que estos conduzcan de manera responsable, acceder a la web www.emotionaldriving.com y pedir a sus padres que suban la foto del mensaje.

La participación está limitada a un mensaje por niño.

Entre los mensajes que cumplan las condiciones de participación, resultará seleccionado 1 ganador por un jurado de EMOTIONAL DRIVING. La decisión del jurado será definitiva y no admitirá ningún tipo de reclamación.

Todas las comunicaciones relativas al ganador del concurso se realizarán de manera directa y personal al ganador. Además, esta información será publicitada a través de los perfiles de redes sociales de EMOTIONAL DRIVING, así como en su página web.

CUARTA.- Periodo de Vigencia.

El periodo de vigencia del concurso, será del 15 de febrero al 15 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

El nombre del seleccionado como ganador se dará a conocer el 20 de diciembre de 2017.

EMOTIONAL DRIVING se reserva el derecho de modificar el periodo de vigencia del concurso.

QUINTA.- Premios.

El participante seleccionado recibirá una visita con su familia (padres y hermanos) a un parque temático, con un valor máximo de 1.000€, y que será gestionado directamente por EMOTIONAL DRIVING.

El ganador no tendrá derecho a solicitar la sustitución del premio por otro, o a solicitar cualquier tipo de compensación económica. Todo gasto adicional en el que incurra el ganador para hacer uso o disponer del Premio correrá por su exclusiva cuenta.

EMOTIONAL DRIVING se pondrá en contacto de manera personal con el ganador del concurso a través del número de teléfono o mail de contacto facilitados, momento en el cuál se informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio. Si no se logra contactar con el ganador en el plazo de un mes desde la fecha del sorteo, o éste renunciase al premio, EMOTIONAL DRIVING se reserva el derecho de dejar el premio desierto o proceder a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

SEXTA.- Condiciones de Participación.

Podrán participar en este concurso únicamente aquellos niños que pertenezcan a los colegios a los que EMOTIONAL DRIVING junto con AESLEME hayan acudido a impartir charlas sobre seguridad vial. Además, será imprescindible el consentimiento de al menos un progenitor o persona a cargo de la custodia y tutela del menor, y que tengan domicilio en territorio nacional.

Para la participación en el presente concurso, los clientes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en esta cláusula.

SÉPTIMA.- Protección De Datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de ésta, le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero denominado “TE PUEDE PASAR” titularidad de EMOTIONAL DRIVING con la finalidad de gestionar el presente concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo en la dirección Prolongación de Embajadores S/N, 28053 Madrid, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo sustitutorio.

OCTAVA.- Derechos de Imagen.

Los ganadores autorizan a EMOTIONAL DRIVING a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional, en cualquier medio y sin limitación de tiempo ni espacio, relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

NOVENA.- Modificaciones y Exoneración de Responsabilidades.

En caso de que el concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de EMOTIONAL DRIVING y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo.

EMOTIONAL DRIVING no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del concurso.

EMOTIONAL DRIVING no se responsabiliza de las posibles interrupciones o fallos de Internet, la red, la página, ni de las posibles pérdidas de datos por el mal funcionamiento de su página web.

EMOTIONAL DRIVING no se responsabiliza de que los datos de los ganadores sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a EMOTIONAL DRIVING.

EMOTIONAL DRIVING se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

EMOTIONAL DRIVING se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de vigencia del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, EMOTIONAL DRIVING quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases Legales.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EMOTIONAL DRIVING quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

UNDÉCIMA.- Legislación Aplicable y Jurisdicción.

El presente concurso se rige por la legislación española vigente.

Serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse por motivo de este concurso los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes en la misma a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.